

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 443 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 11 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 443 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Ismael Robledo Sanz; y como denunciado, don Sorín Richard Dragomir, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sorín Richard Dragomir, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, de un mes de multa, con cuotas diarias de cinco euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago, por cada dos cuotas impagadas, deberá cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciaria, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere. Hágase entrega definitiva al establecimiento comercial de los efectos intervenidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Sorín Richard Dragomir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 25 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.487/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 16 de septiembre de 2008.—Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 358 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Gonzalo Guillermo Romeo García y doña Sonia Corrochano García, y, como denunciada, doña Andrea

Vasile, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Andrea Vasile, como autora responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, de un mes de multa, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago, por cada dos cuotas impagadas, deberá cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciaria, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere. Hágase entrega definitiva al establecimiento comercial de los efectos intervenidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia doña Andrea Vasile, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 24 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.484/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ANDÚJAR

EDICTO

Doña Juana García Soto, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Andújar.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 262 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 79 de 2006

En Andújar, a 26 de octubre de 2006.—En el juicio de faltas número 262 de 2006 de la magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 1 de los de Andújar, doña María Jesús del Pilar Márquez, a instancias de doña Julia Expósito Cortés, contra don Nicolae Darasteanu, interviniendo el ministerio fiscal, se ha dictado el siguiente

Fallo

Condeno a don Nicolae Darasteanu, como autor de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a treinta días de multa, a razón de 6 euros diarios, con la advertencia de que en caso de impago de la multa se impondrá una responsabilidad personal subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Las costas se imponen a la parte denunciada.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en cinco días desde el siguiente a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el libro-registro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jesús del Pilar Márquez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Andújar y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolae Darasteanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Andújar (Jaén), a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.067/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ballesteros Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 60 de 2009, procedimiento ordinario, por resolución dictada con fecha 14 de mayo de 2009, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la junta de compensación para la ejecución del planeamiento urbanístico del sector SUP-I-4, del término municipal de San Fernando de Henares, denominada "El Triángulo", contra la resolución dictada con fecha 3 de diciembre de 2008, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización del sector SUP-I-4, con condiciones.

Y para que así conste, a los efectos procedentes, la interposición del presente recurso, expido el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de oficio, debiendo devolver un ejemplar en el que conste dicha publicación.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.579/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 827 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Movilla García, contra la empresa "Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Sa-